

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00035 00

De conformidad con la solicitud que antecede (07Poder (6).pdf), se requiere a la apoderada judicial del acreedor garantizado para que aclare su pedimento, pues de conformidad con el art. 75 del C.G. del P., [...] *En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona [...]*

En tal sentido, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se insta a la apoderada judicial para que determine cuál de los dos apoderados ejercerá la representación judicial dentro del proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 032 de fecha 11 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68af709d3930c013c39d4d285d5485efe972f9f147bc76a2f41e307ccd75b20**

Documento generado en 07/03/2024 09:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>